

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 600, DE 21.04.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS PEÑACHICA LIMITADA**, R.U.T. N° 77.202.440-1, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Visviri**, Región de Arica y Parinacota, con las características técnicas siguientes: Potencia 200 W; frecuencia 88,1 MHz; estudio ubicado en Codpa N° 2101, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, coordenadas geográficas 18° 28' 42" Latitud Sur, 70° 17' 44" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en calle Ignacio Carrera Pinto S/N, Ceserio Visviri, comuna de General Lagos, Región de Arica y Parinacota, coordenadas geográficas 17° 35' 44" Latitud Sur, 69° 28' 33" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante direccional; polarización vertical; arreglo de 4 antenas tipo Yagi de 3 elementos; 10,33 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 30 m.

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimet Vástago [°]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 3 elementos	34,05	15	250	250	0	5,05	0,91
2	Yagi de 3 elementos	31,35	15	250	250	0	5,05	0,91
3	Yagi de 3 elementos	28,65	15	250	250	0	5,05	0,91
4	Yagi de 3 elementos	25,95	15	250	250	0	5,05	0,91

- Largo de cable alimentador : 32 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,66 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	7,35	10,52	12,11	12,40	12,40	12,11	10,52	7,35	3,62
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,67	0,79	0,27	0,05	0,05	0,27	0,79	1,67	3,62

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extrae, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

